Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2566594180		

No. 5 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA

Nro. GS- 2026 /UPRES-GRULO 29.57

Bogotá D.C, 25 de febrero de 2026

Señora teniente coronel
LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)
Carrera 68B Bis # 44 - 58
Bogotá

ASUNTO: Informe de supervisión Contrato No. 97-7-20674-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**24/01/2026**	**Hasta**	**23/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-578422-MEBOG, de fecha 24 de septiembre de 2025, la señora subintendente ANA CAROLINA SANABRIA URREA, obrando en calidad del Jefe (E) Grupo Contratos de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, notifico como supervisor del contrato del asunto al jefe del Grupo Logístico de la UPRES Bogotá, al señor Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 04

1. Informe de supervisión del mes de octubre 2025 del periodo comprendido entre el 24/09/2025 al 23/10/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-641589-MEBOG
2. Informe de supervisión del mes de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 24/10/2025 al 23/11/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-709395-MEBOG
3. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 24/11/2025 al 23/12/2025 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2025-772894-MEBOG

4. Informe de supervisión del mes de enero 2026 del periodo comprendido entre el 24/12/2025 al 23/01/2026 publicado en el SECOP II mediante comunicación oficial No. GS-2026-043899-MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	97-7-20674-25
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, POZOS SÉPTICOS, CAJAS DE INSPECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL GRUPO N° 1, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (TIPO A)
Contratista	INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S
Representante legal	JOSE LEONARDO ORJUELA CRUZ
Valor inicial del contrato	$ 8.641.344
Valor adiciones del contrato	NO APLICA
Valor total del contrato	$ 8.641.344
Plazo de ejecución inicial	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	24 DE SEPTIEMBRE DE 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la adición	01 DE ENERO DE 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de adición	31 DE MARZO DE 2026
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	MODIFICACION 001 SUSTITUCION Y PRORROGA

	CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula VALOR del Contrato No. 97-7-20674-25, de fecha 30/08/2025, en el sentido de sustituir el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($3.453.397,15) M/CTE, de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedara así: VALOR: El valor del presente proceso es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** ($8.641.344,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: 1. La suma de $ 5.187.946,85 para la vigencia 2025. 2. La suma de $3.453.397,15 para la vigencia futura 2026. **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 97-7-20674-25, de fecha 30/08/2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución tres (03) Meses, más al contrato principal, el cual quedara así: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Prorrogas	MODIFICACION 001 SUSTITUCION Y PRORROGA **CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar la cláusula VALOR del Contrato No. 97-7-20674-25, de fecha 30/08/2025, en el sentido de sustituir el valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS ($3.453.397,15) M/CTE, de la vigencia 2025 para la vigencia 2026, el cual quedara así: VALOR: El valor del presente proceso es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS** ($8.641.344,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: 1. La suma de $ 5.187.946,85 para la vigencia 2025. 2. La suma de $3.453.397,15 para la vigencia futura 2026. **CLÁUSULA TERCERA**: Modificar la cláusula - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato principal No. 97-7-20674-25, de fecha 30/08/2025, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución tres (03) Meses, más al contrato principal, el cual quedara así: PLAZO DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cuenta con un Plazo de Ejecución **HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato.
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas: No se adelantado ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL ARRENDADOR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	SI	NINGUNA
3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes,	SI	NINGUNA

el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016.	SI	NINGUNA
6. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato.,	SI	NINGUNA
7. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
9. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora De Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
10. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
11. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
12. El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable (**Decreto 1575 del 09 mayo de 2007,** expedido por el gobierno nacional y **Resolución 2190 del 04 de octubre 1991** expedida por la secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.	SI	NINGUNA

13. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
14. El oferente debe incluir la garantía por mano de obra por término de seis (6) meses, a partir de la fecha de realizada la Prestación del Servicio.	SI	NINGUNA
15. El oferente deberá realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno para la Unidad Prestadora De Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA
16. El oferente debe garantizar que el tiempo de respuesta será máximo de (3) horas para cualquier requerimiento al mantenimiento correctivo a que hubiere lugar sin costo adicional para la Unidad Prestadora De Salud Bogotá y Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA
17. El oferente deberá realizar la disposición final adecuada según la normatividad ambiental de los repuestos y residuos sólidos que resulten del desarrollo de la actividad del servicio de mantenimiento y aseo cajas de inspección de aguas residuales, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los repuestos y residuos sólidos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos peligrosos generados en el marco de la gestión ambiental*". Dicho informe será verificado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	NINGUNA
19. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
21. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información	SI	NINGUNA

que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
- Lavado y desinfección para tanques de agua potable. - Limpieza de paredes, Placa y tapas. - Purgas de estructuras o paredes de tanques con solución de hipoclorito de sodio al 13 %. Evaluación del cloro - Toma de PH para cada tanque	SI	NINGUNA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo del personal comprometido para desarrollar el objeto contractual. De igual manera el oferente deberá dotar a sus empleados de todos y cada uno de los elementos de seguridad necesarios para el cumplimiento de la labor correspondan, garantizando que dicho personal utilice esos elementos y que están afiliados al sistema de riesgos laborales (ARL), debiendo adjuntar a la propuesta la certificación correspondiente	SI	NINGUNA
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE TRABAJO: En relación con sus labores, el Oferente deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del Oferente y si después de notificarle, no corrige la situación, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, podrá suspender el trabajo hasta tanto el Oferente realice la labor solicitada.	SI	NINGUNA
SEÑALES: El Oferente debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público durante el tiempo que se ejecute la actividad	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a presentar cronograma de las actividades con base a lo establecido en el presente proceso, con el fin de coordinar la disponibilidad del personal de mantenimiento de la Institución con el fin de realizar acompañamiento de la actividad. Por lo cual deberá entregar dicho cronograma a los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la carta de inicio	SI	NINGUNA
Entregar un informe final con sus respectivos anexos: - Registro fotográfico	SI	NINGUNA

- Resultados de PH - Equipo utilizado y certificado de calibración - Concepto Sanitario - Ficha Técnica de los Productos - Certificado de lavado de los Tanques Una vez lavados y desinfectados los tanques se debe enviar copia de los resultados al supervisor del contrato para reportarlos al Grupo de Gestión ambiental de la Unidad Prestadora en Salud Bogotá Debe incluir el informe: a) La descripción detallada de las actividades realizadas en cada intervención b) Informe del estado y funcionamiento actual de las instalaciones intervenidas c) Detalle de las novedades encontradas.		
El proponente garantizará que el personal que adelantará las labores de limpieza tendrá en cuenta todas las medidas de seguridad y equipos de seguridad industrial necesarios para el trabajo en alturas, durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
TRABAJO EN ALTURAS Para realizar trabajos a una altura mayor de 1.8 metros sobre el nivel del piso use arnés de seguridad completo: • Casco con barboquejo • Mosquetones y eslingas • Línea de vida El Personal que realice actividades de trabajo en alturas, deben tener la formación y el entrenamiento necesario para esta labor, al igual que todos los elementos de protección personal e industrial que exija la norma junto con la maquinaria especializada para desarrollar las respectivas actividades, por lo cual la empresa deberá presentar al supervisor al momento de la ejecución las respectivas certificaciones cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2578 de 2012 del Ministerio de Trabajo.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a subsanar, los daños, deterioros, pérdida parcial o total de los elementos, materiales, equipos y repuestos que puedan causarse en el lavado de los tanques en caso de daño, deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo, el cual debe quedar en optimo estado para su funcionamiento.	SI	NINGUNA
El oferente deberá enviar al supervisor del contrato, el certificado físico del lavado de cada uno de los tanques.	SI	NINGUNA
El oferente debe anexar protocolos establecidos para los procesos de lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, firmados por el representante legal de la firma proponente.	SI	NINGUNA
El oferente deberá contar para la prestación de los servicios con técnicos y aquellos que se requieran; todo el personal en la ejecución debe contar con certificaciones laborales y la afiliación a la seguridad social, vigente para el ingreso a las instalaciones donde se vaya a prestar el servicio. Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula al proyecto, el proponente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal, que este personal cuenta con experiencia y capacitación en la PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL LAVADO DE LOS TANQUES Y LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS.	SI	NINGUNA
El oferente deberá manifestar por escrito que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, costos de intermediación, gastos	SI	NINGUNA

2566594180

administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues Unidad Prestadora de Salud Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos		

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
LICENCIA SANITARIA O CONCEPTO SANITARIO FAVORABLE VIGENTE: El oferente debe adjuntar con su oferta la respectiva Licencia Sanitaria de la Secretaria Distrital de Salud, de Conformidad con lo establecido en la Resolución 2190 de 1991 ***"…por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios…"***	SI	NINGUNA
RECURSO HUMANO: SE REQUIERE UN INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO, ING AMBIENTAL Y SANITARIO, QUÍMICO O INGENIERO QUÍMICO con mínimo un (1) año de experiencia en el lavado de cajas de inspección y Lavado de Tanques de Agua Potable. Para lo cual deben anexar la Hoja de Vida, relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. (Diligenciar Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano). **RECURSO HUMANO:** SE REQUIERE UN TÉCNICO U OPERARIO EN MANTENIMIENTO con uno (1) año de experiencia, con certificaciones de trabajo en alturas y en áreas confinadas para lo cual deben anexar la Hoja de Vida, relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. (Diligenciar Anexo Formato de Idoneidad del Recurso Humano). El **INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO, AMBIENTAL Y SANITARIO, QUÍMICO O INGENIERO QUÍMICO** y los Técnicos U Operario en Mantenimiento que ofrezca el proponente para el **MANTENIMIENTO Y ASEO GENERAL DE LAS CAJAS DE INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE**, deberán contar con la experiencia requerida para cada uno. Dicha Experiencia será demostrada con la presentación de Máximo dos Certificaciones expedidas por las entidades para las cuales el Recurso Humano haya prestado sus servicios, las cuales serán verificadas bajo el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. **NOTA**: El Recurso Humano requerido realizara de manera conjunta los trabajos descritos en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO y adicionalmente será el **INGENIERO AMBIENTAL O SANITARIO, AMBIENTAL Y SANITARIO, QUÍMICO O INGENIERO QUÍMICO** relacionado en la oferta quien firmara el informe por cada actividad realizada en la prestación del servicio.	SI	NINGUNA
VISITAS CORRECTIVAS: El oferente se compromete a realizar las visitas correctivas necesarias por el tiempo que dure el contrato que se llegare a suscribir, sin costo alguno para la Unidad Prestadora De Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	NINGUNA

El oferente se compromete a garantizar la continuidad en el suministro de agua potable para la Unidad Prestadora De Salud Bogotá durante el procedimiento de lavado de tanques.	SI	NINGUNA
CAMBIOS Y MODIFICACIONES: Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados a Unidad Prestadora De Salud Bogotá, con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución	SI	NINGUNA
ENTREGA DE MANUALES O GUÍAS DE TRABAJO: El oferente deberá presentar con la propuesta el procedimiento de limpieza de las cajas de inspección, de igual forma el procedimiento de limpieza y desinfección de tanques, así como fichas técnicas de los productos e insumos a utilizar y sus respectivos certificados de INVIMA que dispondrá para la prestación del servicio	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a realizar la disposición final adecuada según la normatividad ambiental de los residuos sólidos que resulten del desarrollo de la actividad del servicio de mantenimiento y aseo cajas de inspección de aguas residuales, sin costo adicional para la Unidad Prestadora De Salud Bogotá y la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca. Por lo tanto, una vez prestado el servicio debe presentar un informe donde indique el mecanismo de disposición final de los residuos sólidos extraídos, teniendo en cuenta las características de los residuos, grado de peligrosidad de los mismos, con el fin de minimizar el riesgo para la salud y el medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 "*Por el cual se rexpide el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible*". Dicho informe será verificado por el supervisor del contrato de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
El oferente se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.	SI	NINGUNA
EL Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	NINGUNA

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (38) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Unidad prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá D. C, de manera mensual y de acuerdo a las visitas programadas, después de la prestación del servicio, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura y acompañada del Recibido a Satisfacción Tecnico-Economico suscrita por el supervisor del contrato, acreditación de del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la ventanilla única- Central de Cuentas del edificio BG Edgar Yesid Duarte Valero ubicado en la carrera 68 B Bis N° 44-58 cuarto piso, de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, donde de conformidad en lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 “Derecho a turno” se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día Veinte (20) del mes, los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditaran a la cuanta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuanta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en la disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, para inicio de pagos y en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre del contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente a la prestación del servicio, la correspondiente factura con los soportes, al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS–Tecnico-economico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.

Previo a esto, El contratista deberá presentar, una vez se preste el servicio, al supervisor del contrato, copia de los Certificados de prestación del servicio de Lavado de Tanques de Agua y copia de los Soportes de Servicio firmados por cada uno de los coordinadores y/o facilitadores de los establecimientos de sanidad. Es de anotar que los Certificados de Lavado de Tanques, aseo de cajas de inspección de aguas residuales y Soportes de Servicio originales deberán ser entregados al supervisor del contrato.

2566594180

Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal.

Los pagos se harán a siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS
BANCO: BANCO DE BOGOTA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 237007794

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 8.641.344,00	100%
Valor total de las entregas	$ 5.187.946,85	60,04%
Valor total facturado	$ 5.187.946,85	60,04%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 5.187.946,85	60,04%
Valor pendiente de entrega	$ 3.453.397,15	39,96%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO HAY

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO _	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subteniente YAN CARLOS BEJARANO MENA
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato **No. 97-7-20674-25**
disan.rases1-lo@policia.gov.co